BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VII. — NÚM. 1942 | **Buenos Aires, viérnes 16 de Febrero de 1900** | DIRECCIÓN: Seccion de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicacion.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creacion del Boletin Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Confirmacion del nombramiento de Vicario Capitular de la Arquidiócesis en sede vacante.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

Visto el precedente oficio del Reverendo Dean del Venerable Cabildo Metropolitano,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la designacion del Vicario Capitular de la Arquidiócesis en sede vacante, hecha por el Venerable Cabildo en la persona del Señor Canónigo Don Luis Duprat.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
Felipe Yofre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Denegando un pedido de devolucion de derechos abonados de más.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1900.

Resultando de los informes producidos que el reclamo del Señor Eugenio Firpo, no tiene razon de ser, pues los derechos que pretende haber oblado de más por una partida de grappa, fueron exigidos por la Aduana del Rosario, de conformidad con las leyes aplicables al caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado. Pase á la Direccion General de Rentas, á sus efectos.

José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE MARINA

Ampliacion de la partida destinada al pago del personal de operarios del Arsenal de Marina.

Buenos Aires, Enero 30 de 1900.

No siendo suficiente la partida de $ 25,000 que acuerda la Ley de Presupuesto para pagos del personal de obreros con motivo de las numerosas construcciones y reparaciones que se practican en el Arsenal de Marina, y estando comprendida en su mayor parte, la mano de obra en la Seccion asignada para atender al rascado y pintura de buques en dique seco, con cuyo aumento facilitaría aquel servicio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Destinar la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales, del Inciso 5, Item 2, Partida 2 para atender el pago del personal de operarios del mencionado Arsenal.

Art. 2º La Intendencia de la Armada incluirá en el pedido de fondos, la expresada suma, á contar del corriente mes, debiendo la Contaduría General de la Nacion proceder á su liquidacion.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, previa anotacion en la Seccion de Contabilidad y archívese.

ROCA.—M. Rivadavia.—Emilio Civit.—Luis Mª. Campos.—M. García Mérou.—O. Magnasco.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Febrero 15 de 1900.

Por resolucion de este Ministerio de fecha 13 del corriente, ha sido aprobada la medida adoptada por la Direccion de Correos y Telégrafos, librando al público, con servicio limitado, la Oficina Telegráfica "Buena Parada", del 22º Distrito.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General Nº 32

Ministerio de Marina

Febrero 9 de 1900.

Tómese nota del precedente parte por donde corresponda.

Comuníquese al Sr. Jefe de la Division de Bahía Blanca, que este Ministerio se ha enterado de la forma como ha dado cumplimiento á las instrucciones y programa de ejercicios cuya direccion se le confió con la Division de su mando.

Que aparte de la práctica que en esta clase de faenas adquiere el personal superior y subalterno, se observa con satisfaccion el criterio científico que se ha aplicado á los diversos puntos cuyo estudio se le encomendó, contribuyendo de este modo muy eficazmente al estímulo en el estudio de los Señores Jefes y Oficiales á sus órdenes y á la familiarizacion de los mismos con la solucion de los diversos problemas de que depende el mejor aprovechamiento de los elementos ofensivos y defensivos, así como de las condiciones evolutivas de las unidades que componen esa importante fuerza naval.

Que los ejercicios de tiro curvo realizados, no pueden ser de mayor oportunidad hoy que está por llegar al país el material de obuseros que ha de artillar nuestro Puerto Militar y que sería de desear que en las conferencias que se den en lo sucesivo sobre artillería se den preferentemente temas relacionados con este material.

El personal de esa Division merece una felicitacion por el interés con que ha trabajado en la carga del carbon á la cual se ha dado su verdadera importancia.

Dése esta resolucion en Órden General para llevar al conocimiento del personal de la Armada la satisfaccion de la superioridad por la inteligencia, buena voluntad y celo desmostrados por todos y cada uno de los tripulantes de la Division de Bahía Blanca en los últimos ejercicios realizados.

M. Rivadavia.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Orden General—Nº 33

Para su conocimiento, se transcribe á la Armada y Reparticiones dependientes del Ministerio, la siguiente resolucion:

Ministerio de Marina.

Febrero 13 de 1900.

Encontrándose vacante el puesto de Profesor de Artillería y Explosivos en la Escuela Naval, y en virtud de lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento Orgánico del citado Establecimiento,

SE RESUELVE:

1º Llamar á concurso entre los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada, hasta Teniente de Fragata inclusive, para optar al puesto de Profesor de Artillería y Explosivos de la Escuela Naval Militar.

2º El concurso tendrá lugar en la primera quincena de Marzo y en oportunidad se nombrará la Comision encargada de recibir las pruebas.

3º Los aspirantes al concurso, podrán inscribirse en la Secretaría de la Escuela, hasta el 1º de Marzo próximo.

4º El concurso será oral y versará sobre los siguientes puntos: Material de Artillería en uso en la la Armada y su historial de municion y pólvoras.

Artillerías antiguas y modernas, estudio crítico de las mismas.

Montajes, propiedades de los sistemas modernos.

Balística interior y exterior.

Material de cañon y diferentes sistemas de fabricacion.

Proyectiles perforantes y granadas en general.—Crítica de los diferentes sistemas.

Teoría de tiro—Construccion de tablas—Apreciacion de impactos—Telémetros y alzas en general—Corazas antiguas y modernas; estudio crítico—Corazas modernas en

uso—estudio comparativo de las mismas—Perforaciones—teoría y disensión de las diferentes fórmulas.

Pólvoras en general.

Críticas de las pólvoras antiguas y modernas.

Estudio comparativo de las pólvoras sin humo en uso en los diferentes sistemas de artillería—Cargas impulsivas—internas iniciales.

Altos explosivos—propiedades y sistemas de fabricación—Presiones internas de las pólvoras modernas—y crítica de sus curvas.

5º El tiempo mínimo de exámen será de tres horas.

6º El número de órden de los concurrentes se determinará por sorteo.

7º El programa se dividirá en bolillas, en número doble del de aspirantes al concurso.

8º Terminado el concurso la Comisión clasificará reservadamente:

(*a*) Por la suficiencia ó insuficiencia de cada uno de los concursantes.

(*b*) Por el número de órden que corresponde á cada uno de los declarados suficientes - Los números de órden de los elegidos serán *uno y dos*, sea cualquiera el de suficientes.

c) Para garantía de los candidatos, cada miembro de la Comisión, se hallará provisto de bolillas numeradas con las cuales votará á fin de conseguir el secreto del voto particular.

d) Si dos ó más examinandos obtuviesen el número *uno*, la Comisión resolverá por votación y en caso de empate, el Presidente es el que decide.

e) La mayoría de votos hará el número ordinal de clasificación—Sólo el número *uno* da derecho *ipso-facto* á la designación ejecutiva.

9º El que obtuviese la segunda clasificación en el concurso, queda de hecho designado Profesor sustituto, para el caso que por razones de servicio, el titular se viera impedido de desempeñar su cátedra.

RIVADAVIA.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

Órden del Dia Nº 35

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

DISPOSICIONES VARIAS

Mientras dure la ausencia del Jefe del Detall. Capitán de Fragata D. Félix M. Paz, por la comisión que va á desempeñar á la Provincia de Córdoba, queda á cargo del Detall, el Teniente de Navío Don Elías Romero.

CUERPO DE MARINERÍA

Licencias—Se conceden 15 días á los conscriptos Dugald Farguharsón y José M. Olaondo, del "Patagonia".

Todo lo que se hace saber de órden del Señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1900.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, á siete días del mes de Enero de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón diez mil ochocientos catorce pesos en billetes de varias emisiones recibidos por renovación y cange.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	15.660	billetes	$ 384.643
" 6 " Setiembre " 1890	1.360	"	" 147.171
" 16 " Octubre " 1891	5.928	"	" 135.544
" 29 " " " 1891	131	"	" 26.200
" 8 de Enero de 1894 (c/s.)	46.145	"	" 65.738
" 8 " " " 1894 (s/s)	11.3 0	"	" 244.310
Em. Antg. aut'zada B. N'nal	1.644	"	" 7.208
	82.248	"	$ 1.010.814

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró.—F. A. Benitez.—Belisario Lynch.—Cárlos M. Marenco*, Gerente. — *P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á siete días del mes de Enero de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seis mil doscientos cuatro pesos en billetes de la emisión menor de $ 0,50.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	313	billetes	$ 156.50
" 21 " Agosto " 1890	12.082	"	" 6.041.00
" 29 " Setiembre " 1891	13	"	" 6.50
	12.408	"	$ 6.204.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*R. Peró.—F. A. Benitez. — Belisario Lynch.—Cárlos M. Marenco.*—Gerente.—*P. Heurtley*, Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone* Secretario.

En Buenos Aires, á siete días del mes de Febrero de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cinco centavos en billetes de emisiones antiguas, remitidos por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Moneda corriente	924	billetes	$ 1.820.36
Pesos fuertes	145	»	» 1 109.69
Emisión de 1883	247	»	» 247.00
Id » 1885	345	»	» 3.671.00
	1.661	»	$ 6 848.05

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto Reglamentario de la Ley de 3 de Noviembre de 1887.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benitez.—Belisario Lynch.—Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á trece días del mes de Febrero de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de setecientos sesenta mil setecientos nueve pesos en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	9.643	billetes	$ 291.271
" 6 " Setiembre " 1890	1.445	"	" 100.145
" 16 " Octubre " 1891	1.212	"	" 88.219
" 29 " " " 1891	74	"	" 14.800
" 8 " Enero de 1894 (con sello)	24.738	"	" 34.678
" 8 " " " 1894 (sin sello)	11.102	"	" 231.384
Em. Antg. autorizada Bco. Nal.	4	"	" 212
	48.218	"	$ 760.709

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benitez.—Cárlos M. de Alvear.—Cárlos M. Marenco*, Gerente. — *P. Heurtley*, Contador. — *Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

En Buenos Aires, á trece días del mes de Febrero de mil novecientos, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego, la suma de cuatro mil quinientos sesenta y nueve pesos en billetes de emisión menor de 0,50 centavos.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	283	billetes	$ 141.50
" 21 " Agosto " 1890	8.836	"	" 4.418.00
" 29 " Setiembre " 1891	19	"	" 9.50
	9.138	"	$ 4.569.00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*R. Peró.—F. A. Benitez.—Cárlos M. de Alvear.—Cárlos M. Marenco*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Alberto Aubone*, Secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en el sello correspondiente, por el total de los artículos y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden del Director de la Penitenciaría, equivalente al 5 % de su total y serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno el dia 7 de Marzo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar las propuestas que no estuvieren dentro de las condiciones establecidas.

30 Metros de paño azul de lana de 1.40 de ancho.
10 Metros tartán doble ancho y de 1.40.
20 " percalina negra.
20 " " de color.
7 Docenas botones grandes, dorados y con escudo.
6 Docenas botones chicos, dorados y con escudo.
2 Docenas botones esféricos, dorados y con escudo.
2 Docenas broches negros para sacos.
2 " " " " pantalones.
10 Viseras de charol.
10 Barbijos.
10 Tafiletes para sombrero.
1/2 Docena carreteles de seda negra 000 y de 30 gramos c/u.
100 Gramos seda negra cordoné.
1 Caja de ovillos de hilo negro para pegar botones.

1 Docena piezas de galón blanco de 0.005.
320 Metros de paño gris de lana de 1,40 de ancho.
27 Piezas lienzo tablón de 18³⁰ c/u.
17 Docenas de carreteles de hilo negro "Corona".
13 Docenas de carreteles de hilo blanco "Corona".
15 Docenas de hebillas negras.
8 Gruesas hormillas negras de hueso.
6 " " blancas " "
510 Metros bombasí crudo, grueso y de 0,70 de ancho.
38 Vaquillonas ciradas de 1,40×1,80.
16 Suelas Santiagueñas palanconas y sin planchar.
12 Badanas cáscaras.
9 Cajas hojalillos negros de 1,000 c/u.
10 Metros brin de Rusia de 1 metro de ancho.
85 Kilos clavos de fierro para tacos y con cabeza grande.
15 Kilos clavos de bronce del N° 15.
19 Carreteles hilo negro de aparar N° 50 "Caballito".
15 Litros alcohol de 90° sin desnaturalizar.
8 Piezas presilla para botas.
10 Litros vinagre de vino.
2 Kilos admidón de mandioca.
1 Resma papel de lija extranjero N° 1 1/2.
3 Kilos cera amarilla.
8 Paquetes semillas N° 11.
25 " de clavos para tacos 6/8.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
1 Lata de aguarraz "Prat" y de 18 litros.
10 Docenas medias de lana, gruesas y del N° 11.
100 Frasadas grises de lana de 1,50×2 metros y de 1.800 gramos de peso cada una.

Bueno Aires, Febrero 6 de 1900.—*Rodolfo D. Avendaño*.—Secretario. M-7.

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión en el corriente año, á la Casa de Corrección de Mujeres, de los comestibles, medicamentos y útiles, artículos para vestuario, y artículos varios,—dividido en cuatro planillas.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General, el día 28 de Febrero á las 2 p. m. con asistencia del Señor Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los proponentes.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta Oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Enero 28 de 1900.—*Joaquin Granel,* Inspector Genoral. F-28.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la provisión durante el corriente año á la Casa de Corrección de Menores Varones, de comestibles, vestuario, combustible, artículos de librería, ferretería, medicamentos, artículos de electricidad, maderas, etc.

Las planillas y pliego de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas se verificará el 1° de Marzo á las 2 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. —Enero 31 de 1900.—*Pedro Bertrana,* Director. M.-1°

Ministerio de Guerra

REQUISITORIA.

Mariano Vázquez, Juez de Instrucción Militar y Mayor del Ejército Nacional: En virtud de ignorarse el paradero de los soldados José Molina y Ciriaco Oliva, ambos del 1° Batallón del Regimiento 3° de Infantería de Línea.

Por medio de la presente los cito, llamo y emplazo para que en el término de tres días contados desde la publicación de la presente comparezcan á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que les instruyo de O. S. bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoles el juicio que como á tal haya lugar.—Capital Federal, Febrero 14 de 1900.— *Mariano Vázquez*, Mayor. F-17

REQUISITORIA

Alfredo Betoño, Juez de Instrucción Militar y Capitan en el Ejército Nacional. En virtud de ignorarse el paradero del soldado Román Gauna, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Profesión cochero, estado soltero, edad veintinueve años, color blanco, cabello castaño, barba regular, ojos negros, nariz regular, boca idem, estatura 1 metro y 64 centímetros y destinado por un año al Regimiento 2° de Artillería Ligera por el Sr. Juez Federal como infractor á la Ley de Enrolamiento.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de tres días contados desde su publicación comparezca á la Sección Justicia del Estado Mayor General del Ejército de 8 á 12 m. á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo bajo apercibimiento que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero a las autoridades Civiles y Militares para que practiquen las diligencias hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Capital Federal, Febrero 12 de 1900—*Alfredo Betoño*, Capitán. F-16

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Armada Nacional, Capitán de Fragata D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto, al cabo de mar de 2ª clase, Carlos Casella, á fin de que se presente á este Juzgado Oficial, á bordo de "La Paz", Dique N° 4, á prestar declaración.—Capital Federal, Febrero 15 de 1900.—*Cándido F. Chaneton*, Secretario. F-18.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Raymundo Avila, por el término de diez días contados desde la publicación del presente edicto, á fin de que comparezca á declarar ante este Juzgado en el sumario que se instruye á los marineros Antonio Emanuel y Pedro Silva, por insubordinación.—Dique N° 4; Prisión Naval Militar. Buenos Aires, Febrero 13 de 1900.—*J. Goyena*, Secretario. F-23

TIP. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.